



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 456-2017-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 04 de Diciembre de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 041-2017-GRSM/DRCS-SM, mediante el cual la dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento manifiesta que el gobierno Regional dentro del cumplimiento de sus funciones está promoviendo la constitución del Comité Regional de Saneamiento y el equipo de Trabajo Técnico, los cuales estarán conformadas por un representante de la(s) Municipalidades(es) Provincial(es) y Distrital(es) ubicada(s) dentro del ámbito Territorial del Gobierno Regional, asimismo manifiesta que en el marco de la Resolución Ministerial N° 384-2017-Vivienda, solicita la participación activa del municipio designando su(s) representante(s) titular y alterno, mediante una resolución u otro instrumento normativo que corresponda, y lo haga llegar a la brevedad posible a la dirección regional, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, hábiles para concertar con el sector público y privado, la elaboración y ejecución de programas y proyectos de apoyo a las comunidades;

Que, el ING. CESAR AUGUSTO ROCHA SANDOVAL y la BACH. LINDA LUZ PADILLA ANGULO son trabajadores de la municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo de la Gerencia de desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, los mismos que reúnen el perfil profesional para desarrollarse como representante Titular y alterno respectivamente;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, al ING. CESAR AUGUSTO ROCHA SANDOVAL en el cargo de representante titular y a la BACH LINDA LUZ PADILLA ANGULO en el cargo de representante alterno para participar en la constitución del comité Regional de Saneamiento y el equipo de trabajo Técnico que viene promoviendo el Gobierno regional.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, la presente resolución a través de la Secretaría General, al interesado a las gerencias de la Municipalidad y a la Dirección regional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LAN/A-MDBSH
 PIHS/S.G
 AL
 C.o
 GM
 GDURI
 INTERESADOS
 ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Luis Antonio Neira León
 ALCALDE